



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

03/04/89

VISTO:

La necesidad de regular el período de licencia anual reglamentaria del personal del Consejo Provincial de Educación, fuera de nivel, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho personal lo componen el Presidente, los Vocales, los Secretarios Generales y los Directores Generales que establece el Artículo 19° de la Ley N° 3146;

Que el citado personal no cuenta con un régimen propio, por lo cual se ha asimilado al resto del personal comprendido en el Decreto Ley 1820;

Que en este sentido, la licencia anual reglamentaria por vacaciones fija un período de sesenta (60) días anuales;

Que tal período resulta excesivo para el personal fuera de nivel, por cuanto se producirían ausencias simultáneas de una misma época, entorpeciendo de esta manera la organización y administración del servicio;

Que no existirían impedimentos legales para reducir el período de licencia anual para el personal en cuestión, permitiendo el fraccionamiento del mismo;

Que al respecto el señor Presidente del Consejo Provincial de Educación ha hecho la propuesta pertinente al Cuerpo Colegiado, la que ha sido analizada;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

Artículo 1°) AGREGAR al Artículo 2° de la Resolución N° 1039/87 y su modificatoria 2496/88, el inciso m), el que quedará redactado de la siguiente manera:

m) El Presidente, los Vocales, Secretarios Generales y Directores Generales del Artículo 19° de la Ley 3146, cualquiera sea su antigüedad, gozarán de cuarenta (40) días corridos de vacaciones anuales, los que podrán ser fraccionados.-

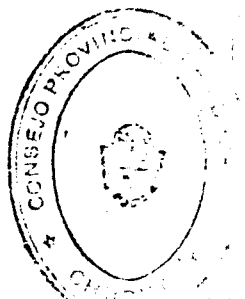
Artículo 2°) REGISTRESE, tome conocimiento Dirección de Personal quien comunicará a todas las dependencias, mediante el sistema de hojas movibles. Vocalía, cumplido. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-

MARIA T. DE MICHELE DE SANCHEZ
SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N° 1024.

m.b.s.



CARLOS A. PALACIO
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación

